

LEY 26 DE 1973

(diciembre 21)

por la cual se modifica el artículo 27 del Decreto Ley número 2338 de 1971, reorgánico de la carrera de oficiales y suboficiales de la Policía Nacional.

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1. Fíjense los siguientes tiempos mínimos de servicio en cada grado para ascender al inmediatamente superior para los Oficiales Generales de la Policía Nacional:

Brigadier General, 3 años.

Mayor General, 3 años.

Artículo 2. Esta ley rige desde su sanción y modifica el artículo 27 del Decreto Ley 2338 del 3 de diciembre de 1971.

Dada en Bogotá, D. E., a 13 de diciembre de 1973.

El presidente del honorable Senado,

HUGO ESCOBAR SIERRA.

El Presidente de la honorable Cámara de representantes,

DAVID ALJURE RAMIREZ

El Secretario General del honorable Senado,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Néstor Eduardo Niño Cruz.

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., a 21 de diciembre de 1973.

Publíquese y ejecútese.

MISAEL PASTRANA BORRERO

El Ministro de Defensa Nacional.

General Hernando Currea Cubides.